

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto nombrando, en comisión, Administrador Central de la Caja Postal de Ahorros, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, á D. José Moreno Pineda.—Página 386.

Otro declarando jubilado á D. Emilio González Gálvez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos.—Página 386.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo se reduzca á setenta y cinco días el plazo de noventa que señala el Reglamento de la renta del Alcohol para el vencimiento de los pagarés que expidan los fabricantes para satisfacer las cuotas del impuesto ó el importe de las precintas para los aguardientes compuestos y licores embotellados.—Página 386.

Otra disponiendo se reduzca á setenta y cinco días el plazo de noventa que señala el Reglamento del impuesto sobre el azúcar para el vencimiento de los pagarés que expiden los fabricantes para satisfacer las cuotas del impuesto.—Página 386.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que por el Patronato de anormales se expida certificado de asistencia á clase, con el carácter de alumnos provisionales de dicho Colegio, á las alumnas que lo han solicitado.—Página 386.

Otra resolviendo el expediente incoado por el Cabildo insular de Gran Canaria, solicitando la creación de una Junta insular de Instrucción Pública.—Página 386.

Otra disponiendo se inscriba en el Registro especial de Mutualidades escolares de este Ministerio la Asociación denominada de Segismundo Moret, fundada en la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Cádiz por D. Joaquín Adsuar.—Páginas 386 y 387.

Otra autorizando á los Presidentes de las Mutualidades que se indican, y en lo sucesivo á las que se establezcan en los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, para que puedan organizar, si lo estiman conveniente, Mutualidades escolares análogas á las establecidas en las Escuelas Nacionales.—Página 387.

Otra nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao, á D. José Pujol y Serra.—Página 387.

Otra concediendo á D. Rafael de la Torre Mirón, Profesor de Dibujo del Instituto de Santiago, el ascenso á la sexta categoría del Escalafón general de Institutos.—Página 387.

Otras concediendo la excedencia voluntaria á D. Julián Cifuentes y Fernández, Profesor auxiliar de ascenso de la Escuela Profesional de Comercio de Jovellanos, de Gijón, y á D. Enrique Miret y Martínez, Catedráticos de Lengua inglesa de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.—Página 387.

Otra declarando desierto, por falta de aspirantes, el concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía, etc., de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.—Páginas 387 y 388.

Otra ídem id. id. el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana, etc., vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.—Página 388.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se indican pasen á figurar en el Escalafón en las categorías que se mencionan.—Página 388.

Otra nombrando Catedrático numerario de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona á D. José María Trias de Bes.—Página 388.

Otra concediendo la excedencia voluntaria á D. Juan Pigráu y Sirvent, Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.—Página 388.

Otras disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se indican pasen á ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.—Página 388.

Administración Central:

MARINA.—Estado Mayor Central.—Anunciando que el día 8 de Marzo próximo se reunirá la Junta Superior de la Armada para celebrar el sorteo que previene el artículo 53 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina.—Página 388.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso para proveer dos plazas de Arquitectos Oficiales de segunda clase del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda.—Página 388.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 388.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro directivo.—Página 389.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad interior.—Anunciando concurso para proveer las plazas de Médicos-Directores del Cuerpo de Baños que existen vacantes.—Página 389.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo que D. Amadeo Blanco Bosio figure como aspirante admitido á las oposiciones á las Cátedras de Contabilidad general y Práctica mercantil, vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón y León.—Página 390.

Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican á las oposiciones á la Cátedra de Física industrial, cuarto curso, y Metalurgia general y Siderurgia, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.—Página 391.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando á concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga.—Página 391.

Nombrando, en virtud de oposición, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, á D. Gabriel Páramo Gómez.—Página 391.

Disponiendo que á D.^a María del Pilar Vilarret y Puig se la considere incluida en las listas de opositoras á las plazas de Profesoras especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestras que se indican.—Página 391.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ayudante del servicio de Montes de la Delegación de Fomento en la zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 391.

Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Anunciando que el contratista que desee hacer uso del derecho que concede la condición 9.^a de las aplicadas á los contratos de reparación de carreteras presente instancia en la que haga constar las condiciones que se publican.—Página 391.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Palma y San Sebastián), Sociedad El Montepío, Crédito de la Propiedad Intelectual, Sucesores de Matias López, Sociedad minera El Guindo, Sindicato del desagüe de Sierra Almagrera y Sociedad de Electricidad del Mediodía.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que se significan para los destinos que se mencionan.

Idem nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se indican.

Idem id. id. que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

FOMENTO.—Continuación de las relaciones por provincias que han de constituir el plan general de carreteras del Estado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

De conformidad con lo establecido en la letra D de la base 10 de la Ley de 14 de Junio de 1909, á propuesta del Ministro de la Gobernación y del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros,

Vengo en nombrar, en comisión, Administrador central de la misma, á don José Moreno Pineda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, con cargo al crédito que figure para aquella plaza en el Presupuesto vigente.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba

De conformidad con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835, 1892, en la base 5.ª de la de 14 de Junio de 1909, en el artículo 104 del Reglamento orgánico de 11 de Julio siguiente y á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, D. Emilio González Gálvez, que cumplirá los sesenta y cinco años de edad el día 14 del actual, fecha del cese en servicio activo, concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos del 29 de Junio de 1867 y en el artículo 22 de la Instrucción

aprobada por el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que el plazo de noventa días que señala el artículo 91 del vigente Reglamento de la renta del alcohol para el vencimiento de los pagarés que expidan los fabricantes de aguardientes y alcoholes neutros, alcohol desnaturalizado y aguardientes compuestos y licores para satisfacer las cuotas del impuesto ó el importe de las precintas para los aguardientes compuestos y licores embotellados, se reduzca á setenta y cinco días para los que se otorguen á partir del día 1.º de Marzo próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1916.

URZAIZ.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que el plazo de noventa días que señala el artículo 49 del vigente Reglamento del impuesto sobre el azúcar para el vencimiento de los pagarés que expiden los fabricantes para satisfacer las cuotas del impuesto, se reduzca á setenta y cinco días para los que se otorguen á partir del día 1.º de Marzo próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1916.

URZAIZ.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitida á informe del Patronato de Anormales la instancia de varias alumnas solicitando la expedición

de un certificado de asistencia á clase y del carácter de alumnos provisionales de dicho Colegio, y no habiendo informado dicho Patronato, á pesar de la urgencia que tiene este servicio,

S. M. el REY (q. D. g.), en su deseo de legalizar la situación de dichas alumnas ha tenido á bien disponer que por el Patronato de Anormales se les expida á las indicadas alumnas certificado de asistencia á clase, haciendo constar en el mismo el carácter de alumnos provisionales de dicho Colegio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Cabildo insular de Gran Canaria, solicitando la creación de una Junta insular de Instrucción pública con organización y atribuciones iguales á las de las Juntas provinciales de Instrucción Pública de la Península,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado, siempre que se obligue el Cabildo á proporcionar casas para oficinas y 500 pesetas anuales, por lo menos, para material, pero entendiéndose que queda subordinada la creación al Establecimiento de la Sección administrativa de Primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Mayo de 1915, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se inscriba en el Registro especial de Mutualidades Escolares de este Ministerio, la Asociación denominada Segismundo Moret, fundada en la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Cádiz, por D. Joaquín Adsuar y presidida por D. Manuel López González, pero sin derecho á la bonificación social que para

las Mutualidades establecidas en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza otorga el capítulo 4.º del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de Mayo de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidad Escolar.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas por D.ª Ana María Solo de Zaldívar, D. Rafael Fernández Guerrero, D. Isafas Ignacio González Cobos, D. Rafael Lozaya Rodríguez y D. José Gómez Ocaña, Presidentes y Comisario Regio de las Mutualidades establecidas en la Escuela Normal de Maestras de Granada, Superior de Comercio de Sevilla, Profesional de Comercio de Valencia, Central de Intendentes mercantiles y del Hogar y Profesional de la Mujer de Madrid, respectivamente, en súplica de que se inscriban dichas Asociaciones en el Registro especial á que se refieren los artículos 31 y 31 del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de Mayo de 1912:

Resultando que por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se organizaron las Mutualidades Escolares en los Centros de instrucción primaria con el principal objeto de fomentar el ahorro, la constitución de dotes infantiles y la formación de pensiones de retiro para la vejez:

Considerando que los beneficios que dicha soberana disposición reconoce no deben ser limitados, sino antes bien extendidos, ya que el cumplimiento de los fines que la Mutualidad encierra bien pueden considerarse como una de las causas principales del engrandecimiento de los pueblos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice á los Presidentes de las Mutualidades Santa Ana, La Previsión Mercantil, Eloy Bullón, Cultura y Previsión, y al de la que se establezca en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid, y en lo sucesivo en los demás Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, para que puedan organizar, si lo estiman conveniente, Mutualidades Escolares análogas, en cuanto á sus fines y funcionamiento, á las establecidas en las Escuelas Nacionales, ateniéndose á lo preceptuado en el Real decreto de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 11 de Mayo de 1912, con opción á la inscripción en el Registro especial, pero sin derecho á la bonificación que se concede á las Mutualidades constituidas en Escuelas nacionales de los fondos que para este servicio están destinados en el presupuesto de este Departamento ministerial.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. José Pujol y Serra, Catedrático numerario de Ciencias Físico-naturales, Geografía natural y humana é Industrias y Comercio de España, de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao, con el mismo sueldo anual que actualmente percibe.

Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante la Cátedra de igual denominación de que el interesado es titular en la Escuela de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. José Pujol y Serra.

Catedrático numerario de Procedimientos industriales y Nociones de Armamentos de buques, de la Escuela Superior de Comercio de la Coruña, en virtud de oposición, desde 3 de Julio de 1902.

Por concurso, pasó á igual Cátedra de la Escuela de Valencia en 30 de Octubre de 1902.

Con arreglo al Real decreto de 22 de Agosto de 1903, quedó adscrito á la Cátedra de Tecnología industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales.

En virtud de concurso, fué nombrado en 19 de Enero de 1904, Catedrático de Tecnología industrial y Elementos de Física, Química é Historia Natural de la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto general y técnico de Zaragoza.

Al convertirse esa Sección Elemental en Escuela Superior de Comercio, se posesionó en la misma de la Cátedra de Tecnología industrial, según Real orden de 1.º de Enero de 1907.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 16 de Abril de 1915, pasó á desempeñar la Cátedra del grupo A (Ciencias Físico-naturales, Geografía natural y humana é Industrias y Comercio de España).

Es Profesor mercantil y Doctor en Filosofía y Letras.

Pertenece á varias Sociedades científicas y comerciales, nacionales y extranjeras.

Ha asistido á diversos Congresos de la misma índole.

Ha realizado estudios acerca de la organización de Escuelas é Instituciones mercantiles é industriales en Portugal, Francia, Suiza, Alemania, Italia, Bélgica, Inglaterra y Austria.

Ha dado Conferencias en Ateneos y Centros de cultura, y ha organizado Cursos de expansión comercial y excursiones.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Rafael de la Torre y Mirón, Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico de Santiago, solicitando su ascenso á la sexta categoría del Escalafón general de Institutos, por hallarse comprendido en la Sección tercera del mismo, y teniendo en cuenta lo resuelto por Real orden de 21 de los corrientes referente al ascenso de D. Francisco Maura y Montaner, encontrándose el recurrente en las mismas condiciones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Rafael de la Torre y Mirón, Profesor de la misma enseñanza é Instituto mencionado, el ascenso á la sexta categoría del Escalafón general de Institutos, con el sueldo anual de 6.500 pesetas, y antigüedad de 13 de Septiembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la excedencia voluntaria á don Julián Cifuentes y Fernández, Profesor auxiliar de ascenso de la Escuela Profesional de Comercio de Jovellanos, de Gijón, adscrito á la Sección de Ciencias económico-políticas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la excedencia voluntaria á don Enrique Miret y Martínez, Catedrático de Lengua inglesa de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto, por falta de aspirantes, el concurso de traslación convocado para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, y que esta vacante se anun-

cie á oposición, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto, por falta de aspirantes, el concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Ciencias físico-naturales, Geografía natural y humana é Industrias y Comercio de España, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido con fecha 2 del actual el Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto general y técnico de Guipúzcoa, D. Martín Ricardo Losa y Ruiz de Garibay,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos de escala correspondientes, y, en su consecuencia, que D. Rafael Reyes y Rodríguez, que ocupa el primer lugar de la octava categoría, pase á la séptima, con 5.500 pesetas de sueldo anual, y que don Sabas José Sancho Adellac, primero de la novena, pase á la octava, con 4.500, ambos con la antigüedad de fecha 3 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José María Trías de Bes, Catedrático numerario de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Por consecuencia de este nombramiento, y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 21 de Julio de 1904, se declara vacante la Auxiliaría del cuarto grupo de la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad, que en la actualidad desempeña el Sr. Trías de Bes.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la excedencia voluntaria á don Juan Pigráu y Sirvent, Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 26 de Enero próximo pasado el Catedrático numerario de la Universidad de Salamanca D. Luis Rodríguez Miguel,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Pedro García Dorado y Montero, D. José Rioja y Martín, D. Gonzalo del Castillo y Alonso y D. Fernando de los Ríos y Urruti, pertenecientes á las Universidades de Salamanca, Central, Barcelona y Granada, pasen á ocupar en el Escalafón los números 135, 215, 305 y 406, con la antigüedad de 27 de Enero del corriente año y sueldo anual, desde dicho día, de 8.000 pesetas el primero, 8.000 pesetas el segundo, 6.000 pesetas el tercero y 5.000 pesetas el cuarto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en su cargo, por jubilación en 1.º del corriente, D. Eduardo Torroja y Caballé, Catedrático de la Universidad Central,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Vicente Sagarra Lascrain, don Teodoro Peña Fernández, D. Agustín Hidalgo Pérez, D. Blas Lázaro é Ibiza, don Antonio Vila Nadal, D. José Giral y Pereira y D. José Rivero de Aguilar y Gutiérrez de la Peña, pertenecientes á las Universidades de Valladolid, Sevilla, Granada, Central, Barcelona, Salamanca y Santiago, pasen á ocupar en el Escalafón los números 15, 35, 75, 135, 215, 305 y 406, respectivamente, con la antigüedad de 2

del corriente y sueldo anual desde dicho día de 11.000 pesetas el primero, 10.000 el segundo, 9.000 el tercero, 9.000 el cuarto, 7.000 el quinto, 6.000 el sexto y 5.000 el séptimo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

Para celebrar el sorteo que previene el artículo 53 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, el día 8 de Marzo próximo, y á las once de su mañana, se constituirá en el Ministerio de Marina la Junta Superior de la Armada en sesión pública.

Lo que se noticia para cumplimiento de los inscritos interesados, en cumplimiento de lo prevenido en dicho artículo.

Madrid, 16 de Febrero de 1916.—El Almirante Jefe del Estado Mayor Central, José Pidal.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

SERVICIO DE CATASTRO

Existiendo dos vacantes de Arquitecto Oficiales de segunda clase del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda y dispuesta su provisión por Real orden de esta fecha, queda abierto concurso entre Arquitectos españoles, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Junio de 1906.

Las solicitudes se presentarán en esta Subsecretaría durante el plazo de un mes, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los interesados los documentos que preceptúa el artículo 3.º del mencionado Real decreto.

Madrid, 19 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Sagasta.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra y Marina y esta Dirección General, facturas pendientes y corrientes de pago en metálico, hasta el número 95.200.

Idem de idem id. en efectos, hasta el número 96.000.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.900.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de

igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.165.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, y Real decreto de 31 de Marzo de 1915, hasta el número 33.249.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 21 de Marzo de 1900, hasta el número 2.456.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 10.026.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable, presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.492.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1901, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos amortizados del 2 por 100 en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.492.

Las facturas existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. — Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 19 de Febrero de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

RELACIÓN de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente creado por el Real decreto de 28 d Octubre último, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
de la Dirección.	de la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	de la Dirección.	de la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
310	»	Madrid.....	Madrid.	1.093	57	Valencia.....	Valencia.
377	70	Santander.....	Santander.	1.094	58	Idem.....	Tous.
696	26	Huelva.....	Moguer.	1.095	59	Idem.....	Játiba.
697	27	Idem.....	Idem.	1.096	61	Idem.....	Nules.
776	»	Madrid.....	Madrid.	1.097	62	Idem.....	Manises.
793	29	Huelva.....	Moguer.	1.105	29	Córdoba.....	Montilla.
794	30	Idem.....	Idem.	1.110	48	Huelva.....	Nerva.
795	31	Idem.....	Idem.	1.111	49	Idem.....	Bollullos del Condado.
796	32	Idem.....	Idem.	1.116	54	Idem.....	Trigueros.
981	»	Madrid.....	Madrid.	1.117	24	Granada.....	Baza.
994	45	Huelva.....	Ayamonte.	1.119	27	Idem.....	Alfacar.
1.012	85	Vizcaya.....	Santurce.	1.124	24	León.....	Castro Podame.
1.020	18	Almería.....	Almería.	1.125	25	Idem.....	Mansilla Mayor.
1.055	35	Castellón.....	Nules.	1.131	31	Idem.....	Sahagún.
1.056	10	Ciudad Real...	Membrilla.	1.135	17	Ciudad Real...	Pedro Muñoz.
1.057	11	Idem.....	Idem.	1.136	18	Idem.....	Idem.
1.058	12	Idem.....	Miguelturra.	1.137	19	Idem.....	La Solana.
1.059	11	Gerona.....	Pollis.	1.138	20	Idem.....	Idem.
1.061	13	Idem.....	Massanet de la Selva.	1.139	35	Alicante.....	Penáguila.
1.062	14	Idem.....	Cassá de la Selva.	1.140	36	Idem.....	Idem.
1.063	15	Idem.....	Idem.	1.141	37	Idem.....	Idem.
1.064	16	Idem.....	Idem.	1.143	39	Idem.....	Villajoyosa.
1.066	18	Idem.....	Quart.	1.149	24	Burgos.....	Olmos de la Picaza.
1.067	20	Idem.....	Feliú de Guixols.	1.151	25	Idem.....	Vellavilla de Villadiego.
1.069	22	Idem.....	Palamós.	1.152	26	Idem.....	Mecerreyes.
1.071	24	Idem.....	Selva de Mar.	1.153	18	Cáceres.....	Cáceres.
1.076	29	Idem.....	Feliú de Guixols.	1.154	52	Idem.....	Alsigal.
1.077	30	Idem.....	Idem.	1.155	53	Idem.....	Idem.
1.078	31	Idem.....	Idem.	1.156	54	Idem.....	Idem.
1.079	13	Ciudad Real...	Membrilla.	1.157	55	Idem.....	Garrovillas.
1.080	14	Idem.....	Torralba.	1.159	57	Idem.....	Idem.
1.084	45	Valencia.....	Marines.	1.164	63	Idem.....	Robledillo de la Vera.
1.085	46	Idem.....	Idem.	1.169	5	Idem.....	Cáceres.
1.086	48	Idem.....	Idem.	1.170	64	Valencia.....	Caragente.
1.087	49	Idem.....	Burjasort.	1.171	65	Idem.....	Idem.
1.090	53	Idem.....	Valencia.	1.172	66	Idem.....	Valencia.
1.091	54	Idem.....	Aleira.	1.173	67	Idem.....	Idem.
1.092	55	Idem.....	Idem.	1.174	68	Idem.....	Játiba.

Madrid, 18 de Febrero de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad Interior.

Habiéndose padecido error de copia en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 19 del actual, referente á la provisión por concurso, entre Médicos Directores propietarios, de las direcciones de balnearios vacantes, se reproduce debidamente rectificado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Baños y Aguas mineromedicinales de 12 de Mayo de 1874, para la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de Médicos Directores, he tenido por conveniente disponer que se anuncie el concurso para cubrir dichas plazas entre los Médicos Directores del Cuerpo, conforme á las reglas siguientes:

1.^a El concurso se celebrará en el Salón de sesiones del Real Consejo de Sa-

nidad el día 20 de Marzo próximo, á las once de su mañana.

Los interesados que deseen variar de destino ó se hallen obligados á ello por ser incompatibles, según las Reales Ordenes de 4 de Marzo y 26 de Abril de 1887, con el que actualmente desempeñan, podrán solicitarlo hasta el día 18 de Marzo próximo, ó acudir al acto personalmente ó por medio de representación con poder en forma legal.

2.^a Quedan anulados desde esta fecha

todos los nombramientos de Médicos Directores, interinos y habilitados.

3.^a Las plazas vacantes y las que vacuen hasta el día del concurso, con arreglo á la precitada Real orden, y las que en el acto de su celebración vayan resultando, podrán pedir las referidas Médicos Directores del Cuerpo por riguroso orden de antigüedad, siendo adjudicadas al formularse las peticiones, y entendiéndose que cuando el interesado deje pasar su número sin pedir plaza, perderá el derecho á solicitarlo hasta que vuelva á corresponderle nuevo turno.

4.^a No podrán tomar parte en el concurso los Médicos Directores de baños que, llevando más de cinco años en la dirección de un mismo Establecimiento balneario, no hayan cumplido con las obligaciones preceptuadas en el artículo 57 del Reglamento, y especialmente en su regla 10.

5.^a Terminado el primer turno, se procederá á un segundo y último entre los referidos Médicos Directores.

6.^a Las vacantes que queden del concurso y las que ocurran con posterioridad se proveerán con arreglo á la Instrucción general de Sanidad, capítulo 13, y demás disposiciones vigentes.

7.^a Los poderes se admitirán hasta el 18 de Marzo próximo, á la una de la tarde, en el Negociado correspondiente, entendiéndose que todo el que se presente después de esta fecha y hora no surtirá efecto alguno en el acto del concurso.

8.^a En el concurso se tendrán en cuenta las prescripciones de las Reales órdenes de 10 de Marzo de 1909 y 26 de Febrero de 1912.

Madrid, 17 de Febrero de 1916.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Establecimientos balnearios vacantes á que se refiere el anuncio anterior.

Alfaro, Almería.
Alhama, ídem.
Alicún, Granada.
Almeida, Zamora.
Arechavaleta, Guipúzcoa.
Arlanzón, Burgos.
Arro, Huesca.
Ataún, Guipúzcoa.
Alhama Nuevo, Granada.
Alcarraz, Lérida.
Bañolas, Gerona.
Belascoain, Navarra.
Bouzas, Zamora.
Brak, Cádiz.
Burlada, Navarra.
Buyeres de Nava, Oviedo.
Busot, Alicante.
Burjasot, Valencia.
Caldas de Reyes, Pontevedra.
Caldas de Bohí, Lérida.
Caldas, Orense.
Carballo, Coruña.
Carratraca, Málaga.
Calzadilla del Campo, Salamanca.
Carballino, Orense.
Caldas de Estrach y Titus, Barcelona.
Cardó, Tarragona.
Cabreiroa, Orense.
Corconte, Burgos.
Cucho, ídem.
Echano, Vizcaya.
Estadilla, Huesca.
Elejabeitia, Vizcaya.
Elorrio, ídem.
El Molar, Madrid.
Fitero Nuevo, Navarra.
Frailes, Jaén.
Fuente Podrida, Valencia.
Fuente Amargosa, Málaga.
Fuente Alamo, Jaén.
Fuentenueva de Verín, Orense.
Fuensanta de Gayangos, Burgos.

Gigonza, Cádiz.
Gaviria, Guipúzcoa.
Graena, Granada.
Grávalos, Logroño.
Guardia Vieja, Almería.
Guesala, Vizcaya.
Hervideros del Emperador, Ciudad Real.

Hervideros de Fuensanta, ídem.
La Alameda, Madrid.
La Cañiza, Pontevedra.
La Garriga, Barcelona.
La Malahá, Granada.
La Margarita (Loeches), Madrid.
La Muora, Vizcaya.
La Ribera, Jaén.
La Herrería, Badajoz.
La Maravilla (Loeches), Madrid.
Lucainena, Almería.
Molinell, Valencia.
Martos, Jaén.
Mourente y Las Aceñas, Pontevedra.
Monasterio de Piedra, Zaragoza.
Montanejos, Castellón.
Navalpino, Ciudad Real.
Nuestra Señora de Abella, Castellón.
Ormaiztegui, Guipúzcoa.
Paterna, Cádiz.
Peñas Blancas, Córdoba.
Porvenir de Miranda, Burgos.
Ponferrada, León.
Prelo, Oviedo.
Pueblonuevo del Mar, Valencia.
Puentenansa, Santander.
Puertollano, Ciudad Real.
Puente Caldelas, Pontevedra.
Pozo Amargo, Sevilla.
Quinto, Zaragoza.
Riba de los Baños, Logroño.
Sacedón la Isabela, Guadalajara.
Salvatierra de los Barros (El Moral), Badajoz.

Ídem (El Chareón), ídem.
Salinas de Rossio, Burgos.
Salinas de Novelda, Alicante.
Salinillas de Buradón, Alava.
San Andrés de Tona, Barcelona.
San Juan de Azcoitia, Guipúzcoa.
San Juan de Campos, Baleares.
Santa Teresa, Avila.
San José, Albacete.
Santo Tomás, Valencia.
San Telmo, Cádiz.
Santa Ana, Valencia.
Santa Coloma de Farnés, Gerona.
San Vicente, Lérida.
Segura, Teruel.
Sierra Elvira, Granada.
Sierra Alhamilla, Almería.
Traveseres, Lérida.
Tortosa, Tarragona.
Valdelateja, Burgos.
Valle de Rivas, Gerona.
Verín, Orense.
Villaharta, Córdoba.
Vilo ó Rosas, Málaga.
Val, Pontevedra.
Villatoya, Albacete.
Yémeda, Cuenca.

Escalafón de los Médicos Directores de Establecimientos de aguas mineromedicinales.

1. D. J. Eduardo Gurucharri.
2. Amalio Gimeno y Cabañas.
3. Eduardo Palomares.
4. Leopoldo Martínez Reguera.
5. Enrique Doz y Gómez.
6. Juan B. Horques y Fernández.
7. Agustín Lacort y Ruiz.
8. Francisco Chinchilla.
9. Manuel Morales Gutiérrez.
10. Manuel Millaruelo.
11. Clodomiro Andrés y Miguel.
12. Eduardo Menéndez Tejo.
13. César García Teresa.
14. Vicente García Millán.

15. D. Manuel Manzaneque y Montes.
16. Isidro Pondal y Abente.
17. Cipriano Alonso Díaz.
18. Anselmo Bonilla y Franco.
19. Mariano Salvador Gamboa.
20. Benito Andrés Merino.
21. José del Pino y Cuenca.
22. Ramón Liord y Gamboa.
23. Nicolás Pérez Jiménez.
24. Manuel Martí y Sanchiz.
25. Francisco Ledo y García.
26. Hipólito Rodríguez Bartolomé.
27. Celestino Compaired y Cabodovilla.
28. Wenceslao Vigil y Llanos.
29. Domingo Fernández Campa.
30. Felipe Isla Gómez.
31. Mariano Fernández y Rodríguez.
32. Marco Antonio Díaz de Cerio.
33. Eduardo Bravo y Riaza.
34. Dionisio Juste y Garcés.
35. Miguel Gómez Camalaño.
36. Angel Nieto y Méndez.
37. Ramón Amigó Brey.
38. Carlos Manglano y Terrón.
39. Ubaldo Castells y Cantó.
40. Cándido Peña Gallego.
41. Joaquín María Aleixandre y Aparici.
42. Enrique Pratosi y Martínez.
43. José Barrientos y Jaramillo.
44. Leoncio Bellido y Díaz.
45. Aquilino Reyes Escribano.
46. Benito Minagorri y Cubero.
47. José Morales y Moreno.
48. Ramón Gelada y Aguilera.
49. Ciriaco Giner y Giner.
50. Mariano de Monserrate Abad.
51. Juan López González.
52. Manuel Martínez Ealo.
53. Wenceslao Fernández de la Vega.
54. Sixto Botella y Donoso Cortés.
55. Salustiano Fernández Checa.
56. Francisco de B. Aguilar.
57. Miguel Peña y López.
58. Pedro Tello y Megino.
59. Julián Adame y García.
60. Camilo Pintos Reino.
61. Rafael Fraile y Herrera.
62. Rosendo Castells y Ballespí.
63. Cándido Vallés y Coch.
64. Aurelio García Gavilán.
65. José Folla y Nández.
66. Arturo Daza de Campos.

Madrid, 17 de Febrero de 1916.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Vista la instancia de D. Amadeo Blanco Bossio, pidiendo que se le considere como opositor á las Cátedras de Contabilidad general y Práctica mercantil, vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón y León:

Teniendo en cuenta que por error de copia consignó en su solicitud que aspiraba á tomar parte en las oposiciones á Cátedras del grupo *E*, en lugar de decir del grupo *D*, como era su propósito, y que aclarado suficientemente ese extremo, deben evitarse al recurrente los perjuicios que se le irrogarían al ser excluido de dichas oposiciones por el sólo motivo de la equivocación padecida,

Esta Subsecretaría ha resuelto que figure como aspirante admitido á las oposiciones referidas D. Amadeo Blanco Bossio, que reúne las condiciones legales, debiendo entenderse rectificadas en este sentido la lista inserta en la GACETA DE

MADRID correspondiente al día 19 de Enero último.

Madrid, 15 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Nombrado el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física industrial, cuarto curso, y Metalurgia general y Siderurgia, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Bernardo Lassaleta Perri.
Enrique Gil Camporro.
Manuel Lucini Ruiz de Vallejo.
Joaquín de Querol y de Rius.
Antonio Robert y Rodríguez.
Bernardo Costilla y Piñal.
Miguel Apraiz y Arias.
José Bartoméu Granell.

2.º Que desde el día en que se publique en la GACETA el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 15 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los primeros que figuren en las categorías de 2.000 y 1.500 pesetas del Escalafón de las Secciones, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Febrero de 1916.—El Director general, Royo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de oposición, á D. Gabriel Péramo Gómez, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1916.—El Director general, Royo.
Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Málaga y Cáceres.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D.ª María del Pilar Vilaret y Puig, reclamando contra su omisión en las listas de oposi-

toras á las plazas de Profesoras especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestras de la Coruña, Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, publicadas en las GACETAS de 20 de Octubre último y 13 de Enero próximo pasado.

Resultando que en tiempo oportuno la interesada solicitó tomar parte en dichas oposiciones, y tiene completa su documentación en el expediente de oposiciones á plazas de Profesoras especiales de Dibujo de Escuelas Normales de Maestros y Maestras, figurando en el lugar 66 de la lista de aspirantes admitidos que se insertó en la GACETA de 19 de Noviembre último,

Esta Dirección General ha acordado que se considere á dicha señora como comprendida en la lista de aspirantes á todas las plazas de las oposiciones de su digna presidencia, y, por tanto, admitida á la práctica de los ejercicios de esas oposiciones.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesoras especiales de Dibujo de las Escuelas Normales, D. José Ramón Mélida.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

PERSONAL

Habiendo de ser provista por el Ministerio de Estado una plaza de Ayudante del Servicio de Montes de la Delegación de Fomento en la Zona del Protectorado de España en Marruecos, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y una cantidad igual en concepto de gratificación, se pone en conocimiento de los individuos pertenecientes al Escalafón del Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes, para que los que deseen ocuparla se dirijan por medio de instancia á este Ministerio de Fomento, en el improrrogable término de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Febrero de 1916.—El Director general, Estanislao D'Angelo.

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

La condición 9.ª de las particulares y económicas de los pliegos de condiciones que, favorablemente informados por el Ministerio de Hacienda, Consejo de Estado y Consejo de Ministros, se han aplicado á los contratos de obras de reparación de carreteras comprendidas en la ley de 19 de Julio de 1914, determinan que cuando el importe de las certificaciones cuyo

pago se difiere exceda del doble de la fianza constituida para garantizar la ejecución de la obra, pueda ser devuelta al contratista libre de responsabilidad: éste así lo solicita, quedando una cantidad igual de las certificaciones cuyo pago se difiere afecta á las mismas obligaciones y responsabilidades de la fianza en sustitución de la devuelta, no pudiendo dicha cantidad ser objeto de los endosos que fuera de estos casos están autorizados por otra de las condiciones de la contrata; y habiendo solicitado ya algún contratista la aplicación de dicha condición,

Esta Dirección General ha resuelto determinar la siguiente tramitación para estos casos.

El contratista que desee hacer uso del derecho que concede la citada condición novena, lo solicitará así de la Dirección General de Obras Públicas, mediante instancia separada para cada contrato, en la que hará constar:

a) Las características del resguardo de la fianza que pretende retirar;

b) Las de las certificaciones de obra ejecutada de pago diferido que exceda del doble de la fianza, las cuales acompañará originales;

c) Cuál de las anteriores ha de quedar afecta como fianza, la que con arreglo á la citada condición 9.ª de las particulares y económicas del contrato, no ha de haber sido objeto de endoso ni podrá serlo en lo sucesivo.

Recibida esta instancia en el Negociado de Reparación de carreteras se pasará al de Contabilidad para que, con las certificaciones á la vista, haga constar en la que se solicita que sustituya á la fianza la siguiente nota:

«Puede admitirse como fianza á garantizar la ejecución de la obra á que corresponde la presente certificación, conforme á la condición 9.ª de las particulares económicas de la contrata.

»... de ... de 19...

»El Jefe del Negociado de Contabilidad. Con la presente nota, el Negociado de Reparación de carreteras propondrá la Dirección General la sustitución de fianza primitiva por la certificación que se acompaña, en la que se establecerá la siguiente diligencia:

«El importe de esta certificación quedará afecto, con respecto á la obra á que corresponde y á petición de su contratista á las responsabilidades que las disposiciones vigentes imponen á las fianzas definitivas que garantizan la ejecución de la obra contratada, conforme á la condición 9.ª de las particulares y económicas de su contrata, y con arreglo á ella no puede ser objeto de endoso.

»... de ... de 19...

»El Director general.» Declarando á la vez libre de responsabilidad para el Estado la fianza primitiva.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1916.—El Director general, J. M. Zorita.

Señor Jefe del Negociado de Contabilidad.

Señor Jefe del Negociado de Conservación y reparación de carreteras.

